

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Et. las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero... 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D.g.) se ha servido disponer que en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de la presente circular en la Gaceta, los Gobernadores civiles envíen á este Ministerio una nota, en la que consten los siguientes extremos: 1.º, pueblos de la provincia en que se celebre Mercado los domingos y clase de estos Mercados; 2.º, cuáles de estos Mercados son tradicionales; 3.º, permisos para celebrar Mercados dominicales que han sido concedidos por el Gobierno desde Marzo de 1904 hasta 1.º de Febrero de 1907, y casos en que para ser concedidos se ha abierto la correspondiente información.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1907. —Cierva.

Sr. Gobernador civil de.....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas.

Demarcación de Oviedo.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Santo Adriano, el día 23 del actual.
 Proaza, el día 24 de idem.
 Quirós, el día 26 de idem.
 Regueras, el día 30 de idem.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, que harán saber á sus administrados, comprendidos en el artículo 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de acudir á la comprobación los días

señalados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-contraste y á sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 6 de Septiembre de 1907. —El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 7.444

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra, Interventor del servicio de subsistencias de la plaza de Gijón.

Hace saber: Que dispuesto por orden telegráfica del Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, fecha 4 del mes corriente, que se celebre segunda subasta pública por haber resultado desierta la primera, verificada el día anterior, para contratar el servicio de subsistencias á precios fijos de los artículos de pan, cebada y paja, necesarios á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, durante un año que terminará en 30 de Noviembre de 1908 y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Eliseos, el día veinte del mes de la fecha, á las once en punto, con arreglo á las prescripciones del vigente Reglamento de contratación para el ramo de Guerra y órdenes posteriores, y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días laborables, desde las nueve á las doce.

Los precios límites que han de regir en la subasta son:

Ración de pan de 630 gramos de peso, á veintidos céntimos de peseta.

Idem de cebada de 4 kilogramos, á una peseta y cuatro céntimos de idem.

Quintal métrico de paja para pienso, á ocho pesetas y cuarenta céntimos de idem.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, 1.322 pesetas.

Gijón 5 de Septiembre de 1907.—Rafael Fuertes Arias.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de... y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario á tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, desde el día que se designe hasta el 30 de Noviembre de 1908, y un mes más si conviniera á la Administración militar, se compromete á verifi-

car este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado y á los precios de: (Tantos) céntimos de peseta (en letra) la ración de pan.

(Tantas) pesetas y céntimos de idem (en letra) la idem de cebada.

(Tantas) pesetas y céntimos de idem (en letra), el quintal métrico de paja para pienso.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 7.439

Regimiento Infantería de Zaragoza

D. Luis Blanco Novo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 12 Juez instructor nombrado en el expediente seguido en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón expedicionario de este regimiento en la Isla de Cuba, Pascasio San José Salmier.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, que según datos adquiridos desembarcó en Barcelona el 8 de Enero de 1899 del vapor «Notre Dame de Salut», procedente de la Isla de Cuba y siendo pasaportado en dicha plaza para Madrid, en cuya población residió hasta Noviembre de 1904, en cuya época se trasladó á Asturias, para que en plazo de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, haga su presentación á las Autoridades

de la localidad en que se hallare para dar razón de su paradero.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ordeno y en el mío encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho individuo y, caso de ser habido, manifiesten su paradero á este Juzgado á la mayor brevedad.

Santiago 1.º de Septiembre de 1907. Luis Blanco.

R. al núm. 7.435.

Administración de Aduanas de Gijón

A las 11 horas del día 12 del corriente mes tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de la siguiente mercancía procedente de aprehensión.

Lote único

Dieciocho litros de alcohol industrial de 19 grados centesimales, 18 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón 5 de Septiembre de 1907.—El Administrador, Hermenegildo Arces.

R. al núm. 7.443

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Septiembre de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	590 82	273 35	864 17
2	Policía de seguridad.....	166 66	»	166 66
3	Policía urbana y rural.....	404 16	»	404 16
4	Instrucción pública.....	»	»	»
5	Beneficencia.....	416 66	»	416 66
6	Obras públicas.....	80 83	310	390 83
7	Corrección pública.....	»	»	»
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	»	»	»
10	Obras de nueva construcción...	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	»	»
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	Total.....	1.659 13	583 35	2.242 48

Pravia 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 7.437.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán á practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 9 al 16 de Septiembre de 1907.									
La Aislada.	Hierro	16941	Cordal de la Mesa	Godán	Somiedo y Teverga	Demarcación.	D. Telesforo García Sampedro	Arrojo, Quirós.	
Del 29 de Septiembre al 6 de Octubre									
Concha.	Id	16886	Terrenos de la Sala	Id	Salas	Id	D. Isidoro Fernandez.	Oviedo	
Del 1 al 8 de Octubre									
Concha, segunda.	Id	16919	Términos de la Raba	Villazón	Id	Id	Idem.	Id	
Del 3 al 10 de id.									
Mari-Angeles.	Id	16864	Pueblo de la Bustariega	Clavillas	Somiedo	Id	D. Justo de Diego Somonte. Representante D. José Bernardo.	Bilbao. Oviedo	
Del 10 al 17 de id.									
Numa Guillhou segundo.	Id	16841	Maralloy y Cortinal de las Cortinas	Bandujo	Proaza	Id	D. Eugenio Bertrand.	Id	
Del 13 al 20 de id.									
Eugenio Bertrand segundo.	Id	16844	Entre Cestos y Acebal	Sograndio	Id	Id	Idem.	Id	
Del 15 al 22 de id.									
Pedro Duro segundo.	Id	16842	Cortinal de las Cortinas, El Valle y Braña Vieja	Bandujo	Id	Id	Idem.	Id	
Del 18 al 26 de id.									
Carlos Bertrand segundo.	Id	16843	Braña Vieja y la Chubil	Id	Id	Id	Idem.	Id	
Del 22 al 29 de id.									
Tartiere segundo.	Id	16845	Las Navalegas	Sograndio	Id	Id	Idem.	Id	
Del 24 al 31 de id.									
Ibrán segundo.	Id	16846	Prado Grande	Id	Id	Id	Idem.	Id	
Del 27 de Octubre al 3 de Noviembre									
Adaro.	Id	16918		Id	Id	Id	Idem.	Id	
Del 6 al 14 de Noviembre									
Marcones.	Id	16885	Marcones	Paredes	Valdés	Id	D. Antonio Ruiz de Velasco. Representante D. José Bernardo.	Id	Fortuna núm. 3, núm. 13024
Del 11 al 18 de id.									
Merás.	Id	16884	Chaniella.	Id	Id	Id	Idem.	Id	
Del 9 al 16 de Septiembre									
Covadonga.	Cobre	16944	Mazo de la Hornia.	Mier	Peñamellera alta	Id	D. Rafael Sánchez y García.	Santander	
Del 12 al 19 de id.									
Mozo.	Hierro	16965	Monte de Mier	Id	Id	Id	D. Francisco Rubín Tamés. Representante D. Emilio del Peso.	Panes Oviedo	
Del 13 al 20 de id.									
Flores.	Id	16966	Monte de Merodio	Merodio	Peñamellera baja	Id	Los mismos.	Id	

Fortuna núm. 3, núm. 13024

Ceña.	Id	El Mazo	Buelles.	Id	Id	Los mismos	Id
Del 16 al 23 de idem							
Pelayo.	Calamina	16967	Arenas.	Cabrales.	Id	D. Rafael Sánchez y García	Santander.
Del 18 al 25 de idem							
Del 21 al 28 de idem	Hierro	16943	San Roque del Acebal.	Llanes.	Id	D. Lorenzo Saez y Fernandez, representante D. Ramón Martínez Sierra	Jaen. Oviedo.
San Antonio.							
Del 26 de idem al 3 de Octubre	Zinc	16853	Llomin.	Peñamellera alta.	Id	D. Mauricio Hechschild, representante D. Nicolás Fernández	Santander. Oviedo.
Esperanza.							
Del 30 de idem al 7 de idem	Cobre	16862	Caldueño.	Llanes.	Id	D. Victor Mery	Cangas de Tineo
Piadosu.							
Del 80 de idem al 7 de idem	Hierro	16868	Parres.	Id	Id	D. Pablo Pradera Astarlóo, representante D. Alfredo Fernandez y G. Rio	Burgos. Oviedo.
Fuentes.							
Del 3 al 10 de idem		16872					
Del 5 al 12 de idem	Id		Id	Id	Id	Los mismos	Id
La Lisar.		16873	Id	Id	Id	Los mismos	Id
Del 7 al 14 de dem	Id		Niembro, Valmori y Barro.	Id	Id	Los mismos	Id
Cuarta Unión.		16877		Id	Id	D. Pablo Praderay Astarlóo representante D. Alfredo Fernandez G. Rio	Burgos. Oviedo.
Del 13 al 20 de id.	Id			Id	Id	D. Guillermo Mac-Lennan, representante D. Roque Costillas	Santander. Oviedo.
Tercera Unión.		16878	Llanes.	Id	Id	D. Pablo Pradera y Astarlóo, representante D. Alfredo Fernandez y G. Rio	Burgos. Oviedo.
Del 16 al 23 de id.	Id		S. Jorge del Acebal.	Id	Id	Los mismos	Id
Constancia.		16895		Id	Id	Los mismos	Id
Del 18 al 25 de id.	Id		Ardisana.	Id	Id	Los mismos	Id
Brigida.		16973		Id	Id	Los mismos	Id
Del 20 al 27 de id.	Id		Meré.	Id	Id	Los mismos	Id
Valbuena.		16974		Id	Id	Los mismos	Id
Del 22 al 29 de id.	Id		Ardisana.	Id	Id	Los mismos	Id
Antonio.		16975		Id	Id	Los mismos	Id
Del 24 al 31 de id.	Id			Id	Id	Los mismos	Id
Brigidin.		16976		Id	Id	Los mismos	Id
Del 26 de idem al 2 de Noviembre.	Id			Id	Id	Los mismos	Id
San Miguel.		16920		Cangas de Onis.	Id	D.ª María Barquin	Mestas de Con.
Del 28 de id. al 4 de id.	Cobre	16970		Parres.	Id	D. Pedro Bustillo Martinez	Santander.
Covañonga.				Id	Id	D. Máximo Nottmeyer	Rotterdam.
Del 31 de id. al 7 de id.	Hierro	16283	Soto de Aguas.	Sobrescobio.	Id		
Luise.							
Del 4 al 11 de idem	Id		Villoria.	Laviana.	Id	Manuel Vallina Felgueroso, representante D. José Bernardo Sánchez.	El Entrego. Oviedo.
Villociana.		16984		Id	Id	D. Antonio Fanjul	Langreo.
Del 6 al 13 de idem.	Id		Tiraña.	Gijón.	Id	D. Agustie Alvarez	Gijón.
Ley y Justicia.		16906		Corvera.	Id	D. Francisco Alvarez	El Astillero, Santander.
Del 8 al 15 de idem	Hulla.	16903					
Vicentina.							
Del 16 al 23 de idem	Hierro	16964					
Ataulfa tercera.							

Ataulfa segunda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 2 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. á los núms. 7.401 y 7.410

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Septiembre de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1.907	
		Ptas.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	3.844	
2	Policia de seguridad....	1.625	
3	Policia urbana y rural..	3.268	
4	Instrucción pública....	2.677	59
5	Beneficencia.....	976	40
6	Obras públicas.....	54	25
7	Corrección pública.....	887	50
8	Montes.....		
9	Cargas.....	13.475	40
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		26.908	14

En las Consistoriales de Llanes á 2 de Septiembre de 1907.—El Contador Tomás E. Quintana.

Sesión de 2 de Septiembre de 1907

Fué aprobada la presente distribución de fondos—P. A. D. E. A., el Secretario, José M. Rodríguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 7.415.

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo del anuncio preventivo á que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra del acuerdo del Ayuntamiento, se saca á pública subasta, por término de treinta días, el levantamiento del plano de esta ciudad, tanto de la parte antigua de la misma como de las zonas nuevamente urbanizadas, y también el de los alrededores de la capital comprendidos dentro del polígono exterior, cuyos vértices se hallan situados en las distintas carreteras que parten de la Ciudad, y á un kilómetro de distancia, contado sobre la dirección de las mismas á partir de las casillas de consumos correspondientes; debiendo incluirse en el mismo plano, en su totalidad, los barrios ó arrabales que, constituyendo grupos de población, tengan tan solo una parte de ellos dentro de la zona del radio de un kilómetro, así como el cementerio, depósito de aguas ó cualquiera construcción municipal que se halle en el mismo caso.

El tipo de subasta es de 39.000 pesetas y el concesionario queda sujeto á todas y cada una de las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de S. E. y á las de este anuncio.

El acuerdo sacando á subasta este servicio está ratificado por la Junta Municipal en 8 de Agosto de 1907.

El acto del remate se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, á las doce del día 8 de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador Síndico y Concejal designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, en el negociado 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior á la subasta, designándose como horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las catorce inclusive de los días no feriados; debiendo acompañarse por separado resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria Municipal como depósito provisional el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 1.950 pesetas.

El concesionario depositará asimismo en la referida dependencia, y en el plazo de diez días á contar desde el de la notificación de la adjudicación definitiva, el 10 por 100 del tipo, ó sean 3.900 pesetas.

El Abogado designado para el bastanteo de poderes es el Letrado colegiado D. Rafael Aguadé Ramirez.

Para cualquiera cuestión litigiosa que pudiera surgir con motivo de este contrato se someten expresamente las partes contratantes á los Tribunales de Oviedo.

Si hubiese necesidad de emplear obreros, el concesionario celebrará con los mismos el contrato de seguro á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El concesionario se obligará á dar totalmente terminados los trabajos en el plazo de tres años desde la fecha de la notificación; plazo prorrogable solo por causa justificada de fuerza mayor y por el tiempo que por dicho motivo pudiera justificarse; debiendo abonar el contratista 50 pesetas de indemnización por cada día de demora en el cumplimiento del plazo anterior y si no constituyese la fianza definitiva en el plazo de diez días, ó abandonase el contrato ó suspendiese los trabajos por más de dos meses sin causa justificada, se considerará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y en su caso de los trabajos ejecutados sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

El concesionario podrá cobrar trimestralmente el importe proporcional de la suma en que contrate el servicio con relación á los trabajos que termine y se hallen comprobados á juicio del Arquitecto.

La recepción definitiva de las obras se hará á los seis meses de entregados los trabajos, previa certificación del Arquitecto municipal, y durante dicho plazo el concesionario efectuará las correcciones que sean necesarias á juicio del Arquitecto, incurriendo, caso contrario, en las responsabilidades de la base 37 del pliego.

En igualdad de proposiciones se dará la preferencia y adjudicará este contrato á la del facultativo que acredite por medio de certificaciones debidamente autorizadas, haber ejecutado ya con buen éxito trabajos de la misma clase en poblaciones de importancia equivalente ó superior á la de Oviedo.

Los postores que obren por poder ó en representación, presentarán los documentos justificativos de su mandato.

Todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, serán de cuenta del concesionario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate según lo tenga por conveniente.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Septiembre 4 de 1907.—Fermin López del Vallado.

Modelo de proposición.

D, vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm....., enterado del anuncio de subasta para la construcción del plano topográfico de Oviedo, se compromete á ejecutar estos trabajos con arreglo á las condiciones que sirven de base á esta subasta, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

R. al núm. 7.426.

Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento, y á instancia del mozo Jenaro Rodriguez Garcia, hijo de Dionisio y Casimira, de este concejo, número 43 del reemplazo de 1905, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano Manuel, que se ausentó á la Isla de Cuba hace más de catorce años, siendo las señas cuando se ausentó las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno.

Se ruega á todas las autoridades se dignen participar á esta Alcaldía cuantos datos adquieran acerca del particular

Llanera 24 de Agosto de 1907.—Belarmino Heres.

R. al núm. 7.419.

En esta Alcaldía y á instancia del mozo José Iglesias Menendez, número 28 del reemplazo de 1907, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de dieciseis años su padre Cándido Iglesias, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en la fecha que se indica sin que jamás se haya vuelto saber de él, siendo las señas del mismo cuando se ausentó las siguientes: estatura regular pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, particulares ninguna.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero del referido ausente.

Llanera 25 de Agosto 1907.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 7.425.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia é Instrucción de Laviana y su partido.

Hago saber: Que para atender á las responsabilidades pecuniarias de causa seguida por lesiones contra Serafina Díaz Pelaez, vecina de Rioaller, término municipal de Collanzo, se

embargaron á dicha procesada las fincas siguientes:

1.ª Una á prado llamada La Llama, sita en términos de Rioaller, extensión de setenta y cuatro áreas próximamente; linda al Norte con más de Emilia Díaz, Sur rio Este más de Domingo Díaz Vega y al Oeste pasto común; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra destinada á prado, llamada Pradón, sita en términos de la anterior, extensión de treinta y ocho áreas; linda al Norte más de Manuel Garcia, Este José Maria Díaz, Oeste pasto común y Sur rio; fué tasada en trescientas pesetas.

En providencia de esta fecha, acordé sacar por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación; las fincas que quedan deslindadas, señalándose para el acto el día veintisiete del actual á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los títulos de los mismos se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores para ser considerados como tales deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Pola de Laviana á tres de Septiembre de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 7.427

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se hallan depositadas dos caballerías de dueño desconocido, que se encontraron haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Caballo capón, de unos diecisiete años de edad, seis cuartas de alzada, color castaño, calzado de tres pies y careto, con unas manchas blancas en los costillares.

Potra de cuatro años de edad, seis y media cuartas de alzada aproximadamente, color castaño, con una estrella en la frente y un poco calzada de la mano derecha.

Tineo y Septiembre 2 de 1907.—El Alcalde, Godofredo Garcia.

CANGAS DE TINEO

En poder de José Menéndez, de Monasterio de Hermo, se encuentra un jato que en términos de dicho pueblo y sitio del Carberoso se hallaba extraviado y cuyas señas son las siguientes:

De tres años de edad, color castaño oscuro, los lados de la cabeza y espaldas casi negras, hocico blanco, astas claras con las puntas negras, tiene un lamparón en supuración en el maxilar inferior derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, en la inteligencia que pasados ocho días después de la inserción del presente se celebrará subasta del expresado jato.

Cangas de Tineo, Agosto 2 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Rón.